

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución n° 609/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Alberto Francisco GENTILE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, mediante resolución n° 258/79, fue reincorporado al período lectivo 1979 por segunda vez en su carrera.

Que el recurrente no rindió las pruebas de actualización de conocimientos exigidas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° - 609/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

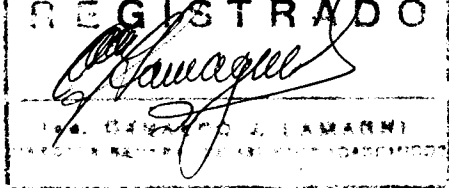
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 609/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado y aprobación

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

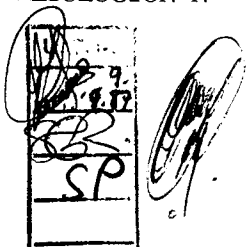
- 2 -

///.

de asignaturas en condición de pasivo, en el año 1979, eximiendo de las pruebas de actualización correspondientes, al alumno Alberto Francisco GENTILE - (legajo nº 07-21684-5) de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 371/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO